

LA CUESTIÓN DEL VISIGOTISMO EN LA FORMACIÓN DE CATALUÑA

José Enrique Ruiz Domènec

Es una tarea extraña, este intento de determinar algo que consiste en fases fantasmales. Sin embargo, estoy persuadido de que muchos y grandes problemas en *nuestra historia* han nacido del hecho de que no se ha analizado suficientemente el substrato ideológico que subyace en la cuestión del *visigotismo en la formación de Cataluña*. El sentido categorial de un enunciado en apariencia empírico se logrará determinar a partir de la especial función que asume la dialéctica como crítica de las ideologías y como actividad instrumental en la organización de las sociedades. En este sentido el visigotismo enmascaró en la historiografía medieval (y continúa enmascarado en la actualidad en la obra de los más recientes historiadores) algunas funciones de la ideología de la clase dominante. La *práctica social* de este trabajo exige, en consecuencia, un estudio pormenorizado y crítico de esta actitud intelectual, en rigor ideológica, y una exigente comprobación documental del problema que aquí se trata. En último término, deberé *asaltar* el irracionalis-

mo que sobre este tema se ha creado en su misma *madriguera*. Y esta misión la llevaré a cabo liberando los mecanismos explicativos, en apariencia más rigurosos, de sus supuestos categoriales (de base ideológica) y de los sistemas de valores que los hacen posibles.¹

Este escrito servirá sólo en cuanto verifica pretensiones de validez objetiva a lo que hasta el momento sólo son opiniones y normas subjetivas. Su motivación, que más admitiré, es la de llevar a cabo una investigación que trate de dilucidar el *error* por maniobra ideológica. He aquí el nudo de la cuestión. El discurso histórico que habitualmente ha tratado sobre el visigotismo en la formación de Cataluña ha distinguido tres grandes problemas:

- 1) La ruina del "Estado" y su significación en la formación de la Nación Catalana.²
- 2) El carácter "accidentalista" que se le ha dado tradicionalmente a la llegada de los musulmanes a la Península Ibérica,³ y más específicamente a Cataluña.⁴

- (1) Cf. Georges DUBY, *L'Histoire des systèmes de valeurs*, en "History and Theory", núm. 11, 1972, pp. 15-25. Jürgen HABERMAS, *Technik und Wissenschaft als "Ideologie"*. Suhrkamp Verlag, Frankfurt am Main, 1968.
- (2) Modernamente, los análisis de K.F. STROHEKER, *Germanentum und Spätantike*. Zurich, 1965. D. CLAUDE, *Geschichte der Westgoten*. Stuttgart, 1970. E.A. THOMPSON, *The Goths in Spain*. Oxford, 1969. P.D. KING, *Law and Society in the visigothic Kingdom*. Cambridge, 1972. L.A. GARCIA MORENO, *El fin del Reino visigodo de Toledo*. Madrid, 1975.
- (3) Miquel BARCELÓ: *Sobre algunos "fulús" contemporáneos a la conquista de Hispania por los árabo-musulmanes*, en "Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona", XXXIV, 1971-72, pp. 33-42.
- (4) Miquel BARCELÓ: *La invasió arabo-musulmana i Catalunya* en "L'Avenç". Revista d'Historia. 7/8. 1978, pp. 20-25.

3) El legado que el mundo visigodo tiene en Cataluña.⁵

La acción se ha desarrollado además en un período de tiempo, los siglos VII al IX, donde las fuentes escritas son escasas y las investigaciones se han realizado más en función de las crónicas que de otro tipo de fuentes.

Incluso en lo referente a las crónicas sin un estudio detenido y consistente del valor estricto de estas fuentes.⁶ Solamente en los últimos años la revisión metodológica de las fuentes de información⁷ y la ampliación del campo con la numismática⁸ y la arqueología,⁹ permiten reconocer la posibilidad de un cambio de orientación sólo reducido al carácter erudito.

Pero, a mi juicio, el problema en su raíz no es técnico sino teórico. Por ello, las condiciones de objetividad de la experiencia documental que pueden ser clarificadas en una investigación que no tenga en cuenta este problema, no pueden ser idénticas a las condiciones de argumentación que pueden ser clarificadas en una teoría sobre el substrato ideológico que existe en este tema; aunque

la labor previa sea ordenar el discurso histórico sobre él y clarificar su interna paradoja.

La cuestión del visigotismo se centra habitualmente en la historiografía catalana mediante una estructura binaria:

1) Aquellos que niegan todo valor al visigotismo en la formación de Cataluña por sostener que la *esencia* de lo catalán no pudo manifestar cambio alguno con la llegada de este pueblo tan escaso en número y de signos nacionales de identificación; es decir, que el *Volkgeist* catalán quedaría invariable ante cualquier tipo de intercomunicación social o humana.¹⁰

2) Aquellos otros que arbitran el visigotismo como la sustancia preliminar de un *sentimiento nacional hispánico* sobre el de las nacionalidades en formación en la Edad Media,¹¹ para los que el visigotismo no solo fue vigente incluso en Cataluña sino que sirvió de base a la articulación de su estructura política y nacional.¹² Ante estas dos posturas irreconciliables, emerge en lenguaje convencional un modo de transformar la inútil polémica dando entrada al estudio detenido del mundo visigodo y de la posibilidad radical de su lega-

- (5) Véase especialmente Ramón de ABADAL, *El llegat visigòtic a Hispania*, en R.D.A. "Dels visigots als catalans". Barcelona, Edicions 62, 1968, pp. 95-124.
- (6) Cf. František GRAUS, *Lebendige Vergangenheit. Überlieferung im Mittelalter und in den Vorstellungen von Mittelalter*. Böhlau Verlag Köln-Wien, 1975.
- (7) Véase en un caso concreto J.E. RUIZ DOMENEC, *Un "pauper" rico en la Cataluña Carolingia a fines del siglo VIII*, en "Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona", XXXVI, 1975-76, pp. 5-14, donde se lleva a cabo en base a lo que se denomina *Begriffsgeschichte* un renovador estudio de los "hispani". La base teórica se encontrará en la obra de Karl BOSL, *Potens und Pauper. Begriffsgeschichtliche Studien zur gesellschaftlichen Differenzierung im frühen Mittelalter und zum "Pauperismus" des Hochmittelalters*, en "K.B. Frühformen der Gesellschaft im mittelalterlichen Europa. R. Oldenbourg Verlag München-Wien", 1964, pp. 106-135.
- (8) Cf. M. VIGIL-A. BARBERO, *Algunos aspectos de la feudalización del reino visigodo en relación a su organización financiera-militar*, en "Moneda y Crédito", 1970, pp. 71-91. A. BARBERO, *El pensamiento político visigodo y las primeras uniones regias en la Europa medieval*, en "Hispania", 1970, pp. 245-326. M. BARCELÓ, *Monedas visigodas de Hispania: un estado de la cuestión y algunos problemas de metrología y organización de las emisiones monetarias*, en "III Congreso Nacional de Numismática", 1977, pp. 58-80.
- (9) Comenzada por Alberto del CASTILLO, *El manso medieval A de Vilosiu*, en "Homenaje a J. Vicens, vol.I, 1965, pp. 219-228". Y continuadas por sus discípulo Manuel RIU RIU.
- (10) Véase, a modo de ejemplo, la posición de un Ferrán SOLDEVILA, *Historia de Catalunya*. Barcelona, Akpha, 1962, pp. 20 ss. que denomina "l'assaiç visigòtic".
- (11) La mejor puesta a punto de esta postura se encontrará en la obra de J.A. MARAVALL, *El concepto de España en la Edad Media*. Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1964; especialmente pp. 122 ss. cuyo epígrafe es ya revelador "El elemento hispano-romano-visigodo en Cataluña".
- (12) *Ibidem*, pp. 299 ss. Véase F. MATEU LLOPIS, *De la Tarraconense visigoda a la Marca Hispánica carolingia*, en "Analecta Sacra Tarraconensia", 1964.

do.¹³ En esta línea Don Ramón de Abadal¹⁴ y Jaime Vicens Vives¹⁵ llegaron a sostener que “no puede sobrevivir quien no ha vivido”.¹⁶ En la medida en que los factores de formación y articulación social en la Cataluña altomedieval están genéticamente embrionarios parece ser que el visigotismo no repercutió, y que, consecuentemente, su hipervaloración es de contenido político.¹⁷

Esta circunstancia llama la atención sobre una importante reactivación de la cuestión del visigotismo en la más moderna bibliografía, sobre todo en investigaciones procedentes del extranjero.¹⁸

El carácter generalizable del interés del visigotismo se centra ahora en la mayoría de estos historiadores (metodológicamente muy cercanos a la *Verfassungsgeschichte*)¹⁹ en el análisis de la importancia del visigotismo en la formación de las instituciones catalanas de orden privado,²⁰ o de orden público²¹ o político,²² o más aún, a la hora de caracterizar las estructuras familiares,²³ e incluso su cultura.²⁴

Despreocupadamente, de un modo meramente superficial, existe otra forma de dirigirse hacia la cuestión del visigotismo, que consiste en acentuar su importancia por la imperiosa necesidad de negar cualquier influencia al mundo carolingio. Esta postura, que en ocasiones asume una dimensión patética,²⁵ no sólo infravalora la fuerza de una intromisión político-ideológica coherente como la carolingia,²⁶ sino que conduce a la historiografía a una grave paradoja, donde subyace la gran contradicción: los juicios de valor sobre el visigotismo han permanecido al margen, desplazados por enunciados normativos y evaluativos que no se apoyan en análisis empíricos, sino sobre la admisión discursiva de la pretensión de la validez de las normas de acción de la sociedad catalana en la que el visigotismo se arbitra como una especie de comodín que justifique sus tesis previas.

La objetividad del *contenido de experiencia*, que pretenden darse en algunos trabajos, niega, de una parte *la lógica de la for-*

(13) Véanse los trabajos reunidos por Paul Egon HÜBINGER, *Kulturbruch oder Kulturkontinuität im Übergang von der Antike zum Mittelalter*. Wissenschaftliche Buchgesellschaft Darmstadt, 1968.

(14) ABADAL, *El llegat visigòtic*, cit., pp. 105 ss.

(15) VICENS VIVES, *Aproximación a la Historia de España*. Barcelona, 1952. 5a. ed. 1968.

(16) La cita es de Jaime Vicens, op. cit. pp. 186.

(17) Cf. Miquel BARCELÓ: *Sobre algunos “fulús”*, cit. pp. 42.

(18) Véase un estado de la cuestión en F. UDINA MARTORELL, *El sedimento visigodo en la Cataluña Condal (A propósito del artículo: “L’usage du droit wisigothique en Catalogne... de Zimmermann”)*, en “Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos”, LXXVII, 1974, pp. 565-581.

(19) Un día se reunieron en el “Chateau du Mirail” para hablar de *Les structures sociales de l’Aquitaine, du Languedoc et de l’Espagne au Premier age féodal*. Toulouse 1968, en base a esta metodología. Véase František GRAUS, *Struktur und Geschichte*. Jan Thorbecke Verlag KG Sigmaringen, 1971, pp. 13 (nota 6).

(20) J. BASTIER, *Le testament en Catalogne du IX^e. au XII^e. siècle: un survivance wisigothique*, en “Revue Historique du Droit français étranger”, 1973, pp. 373-417.

(21) W. KIENAST, *Das Fortleben des gotischen Rechtes in Südfrankreich und Katalonien*, en “Studien über die französischen Volksstämme des Frühmittelalters”, Stuttgart, 1968, pp. 151-227.

(22) Entre los trabajos de Federico UDINA que tratan sobre esta cuestión destaco *L’evoluzione del títol comtal a Barcelona. Els debuts de l’institució*, en “Cahiers de Civilisation Medieval”, XIV, 1971, pp. 149-157.

(23) Cf. Pierre BONNASSIE, *La Catalogne du milieu du X^e a la fin du XI^e siècle: Croissance et mutations d’une société*. Toulouse, 1975-76.

(24) Cf. Michel ZIMMERMANN, *L’usage du droit wisigothique en Catalogne du IX^e au XII^e siècle: Approches d’une signification culturelle*, en “Mélanges de la Casa Velázquez” t. IX, 1973, pp. 233-281.

(25) Véase, por ejemplo, los trabajos de G. FELIU, *El condado de Barcelona en los siglos IX y X: Organización territorial y económico social*, en “C.H.E.C.”, VII, 1972. O de J. M. SALRACH, *El procés de formació nacional de Catalunya (segles VIII-IX)*. Barcelona, 1978.

(26) Como se demuestra en J.E. RUIZ DOMÈNEC, *Un “pauper” rico* cit., pp. 5 ss. Sobre este tipo de ideología véase Karl BOSL, *Die karolingische “Staatsideologie” als Funktion von Geistlichkeit und Kirche*, en “Festschr. f. Th. Kramer-Wurzbürger Diöz.”. Gsbl. 37/38, 1975, pp. 283-93.

mación del feudalismo,²⁷ y de otra, supri-
me el carácter de validez general que tiene la
articulación de la sociedad feudal, a pesar de
haberse descubierto lo contrario de forma ri-
gurosa.²⁸

Me voy a permitir centrar este problema
con un ejemplo con el fin de hacer descender
de la simple teorización especulativa al cam-
po de las realidades empíricas. Mi experien-
cia personal me lleva a plantear como ejem-
plo la incidencia que el derecho visigodo tie-
ne en la transformación de las estructuras fa-
miliares y de los sistemas de parentesco cata-
lanes en la Alta Edad Media.²⁹

Es cierto que la sociedad catalana de la
Alta Edad Media debió de verse alterada por
fenómenos de *aculturación*. Y que de alguna
forma la romanización y la visigotización de-
bieron de afectar a las estructuras familiares.
Pero también debe de ser cierto que una cul-
tura, como la altomedieval rigurosamente *ar-
caica*,³⁰ debió de oponer resistencias tremen-
damente eficaces a la irrupción de elementos
alógenos.³¹ Por ello, la afirmación que re-
cientemente se ha sostenido de que la familia

catalana apenas se ha transformado en la Al-
ta Edad Media debido a la persistencia del
derecho visigodo³² no puede verse más que
como una muestra muy acabada, perfeccio-
nada eruditamente, del supuesto ideológico
anterior.

La realidad histórica es bien diferente.
La descomposición de comunidades primi-
tivas de carácter tribal,³³ rigurosamente
asentadas en estructuras de filiación cognáti-
cas³⁴ no fue debido tanto a la penetración
del derecho visigodo, sino a la lenta *feudali-
zación* general de la sociedad. Prueba de ello
es que este hecho es general para todo el
occidente europeo,³⁵ y no exclusivo de Ca-
taluña. Más aún, la *lógica del proceso de fe-
udalización* se lleva a cabo *tensionalmente*³⁶
entre *dos formas económicas*³⁷ que llevan
en su seno dos concepciones diferentes del
sistema de parentesco.³⁸ En suma, es la fe-
udalización general de la sociedad catalana la
que transforma las estructuras familiares se-
gún un ritmo operativo que ha sido ya esbo-
zado³⁹ y, en modo alguno, una simple in-
tromisión jurídica: He ahí la injusticia del

- (27) Demostrado entre otros, por ejemplo, por Georges DUBY, *Guerriers et paysans. VII-XII siècle. Premier essor de l'économie européenne*. Paris, Gallimard, 1973.
- (28) Cf. J.E. RUIZ DOMÉNEC, *The Urban Origins of Barcelona: Agricultural revolution or commercial development?*, en "Speculum", vol. LII, April, 1977, pp. 265-286. ID., *Système de Filiation et théorie de l'alliance dans la société catalane (env. 1000-env.1240)*, en "Revue Historique".
- (29) Cf. J.E. RUIZ DOMÉNEC, *Las estructuras familiares catalanas en la Alta Edad Media. Introducción al estudio de la formación y evolución de los sistemas de parentesco en la nobleza, el campesinado y los cuadros urbanos*, en "Cuadernos de Arqueología e Historia de la Ciudad", núm. XVI, 1975, pp. 69-123.
- (30) Lo demuestra irrefutablemente Karl BOSL, *Die Grundlagen der modernen Gesellschaft im Mittelalter*. Anton Hiersemann Stuttgart, 1972, pp. 47 ss. Y Wilhelm STÖRMER, *Früher Adel. Studien zur politischen Führungsschicht in Deutschland vom 8. bis 11. Jahrhundert*. Anton Hiersemann, Stuttgart 1973.
- (31) DUBY, *L'Histoire des systèmes de valeurs*, pp. 15-16.
- (32) BONNASSIE, op. cit. pp. 258-282.
- (33) Cf. A. BARBERO, *La integración social de los "hispani" del Pirineo al reino carolingio*, en "Mélanges offert a Rene Crozet", Poitiers, 1966, pp. 67-75. Posturas que resume en A. BARBERO-M. VIGIL, *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona, 1978, pp. 354.
- (34) Cf. J.E. RUIZ DOMÉNEC, *Las estructuras familiares catalanas en la Alta Edad Media*, cit., pp. 90 ss.
- (35) Cf. Robert FOSSIER, *La terre et les hommes en Picardie jusqu'à la fin du XIII^e siècle*. Béatrice-Nauwelaerts, Paris-Louvain, 1968, pp. 262 ss.
- (36) Véase entre los mejores estudios el de S. EPPERLEIN, *Herrschaft und Volk im Karolingischen Imperium. Studien über soziale Konflikte und dogmatische-politische Kontroversen im Frankischen Reich*. Berlin, Akademie Verlag, 1960.
- (37) Cf. A. BARBERO, op. cit., pp. 354 ss.
- (38) J.E. RUIZ DOMÉNEC, *Las estructuras familiares*, cit., pp. 102 ss.
- (39) Ibidem, pp. 105 ss. Véase además J.E. RUIZ DOMÉNEC, *Una etapa en la ocupación del suelo. La roturación de tierras en la Cataluña Vieja en los inicios del siglo XI*, en "Hispania", XXXIII, 1973, pp. 481-517.

tratamiento que la *Verfassungsgeschichte* impone a la historia.

Existen otro tipo de pruebas suplementarias. Se ha señalado, con razón, que resulta sorprendente la lentitud con que el cristianismo (que no es más que uno de los muchos elementos tomados de la cultura romana) penetró en los pueblos de las grandes migraciones de la Alta Edad Media,⁴⁰ y también las dificultades que debió de pasar para lograr su propósito en la Baja Edad Media. Sin embargo, este hecho que comienza a ser analizado severamente,⁴¹ en Historia de Cataluña subyace en la teoría misma de la visigotización. Debido a que *romanismo-cristianismo-visigotismo* son tres funciones de una misma experiencia, que se pretendía real, cuando todo parece indicar que es ideológica. Detrás de esta argumentación se esconde un ardid de la *metafísica filológica* (fundada por los *Anciens*) de la tradición,⁴² que no sólo hipervalora hasta el absurdo el legado del mundo romano, sino que degrada a la Edad Media en la más de las *reaccionarias tradiciones*. Exilia la auténtica tensión de la sociedad feudal, convirtiendo su historia en el simple planteamiento simplificado de un grupo social dominante, el eclesiástico, pos-

tergando el resto al olvido e incluso al silencio.

En pocas palabras, y para finalizar, la manera cómo la historiografía catalana ha forjado el destino del visigotismo se ve, en la actualidad, como uno de los elementos más consistentes del conservadurismo intelectual que distorsiona la realidad social de la Historia de Cataluña. El *a priori* ideológico del que parte es indesligable de los procesos analíticos y de investigación; y, aun en el caso de adoptar una postura negativa, se hace en base a un rechazo asimismo ideológico: he aquí lo inútil de la polémica. Pero es más. La identidad ideológica que existe en la bipolarización de las posturas es la mejor garantía que tiene hoy día la *crítica* de que, en este asunto, las condiciones de objetivización todavía no han aparecido: los conceptos clásicos designan los límites del tema de la visigotización en su dimensión no-científica (irracional). Por ello mismo, transformar el objetivo del análisis sobre la cuestión del visigotismo en la formación de Cataluña es la primera tarea a destacar para clarificar el problema y ordenar nuestra historia, *aún en construcción*.

(40) DUBY, op. cit., pp. 16.

(41) Véase como lo mejor el estudio de František GRAUS, *Volk, Herrscher und Heiliger im Reich der Merowinger. Studien zur Hagiographie der Merowingerzeit*. Praha, 1965. O los también interesantes de Jacques LE COFF, *Tempo della Chiesa e tempo del mercante*. Torino, Einaudi, 1977, pp. 193-256.

(42) Cf. Hans Robert JAUSS, *Literaturgeschichte als Provokation* Suhrkamp Verlag, Frankfurt, 1970.

